

A Despacho.- Junio 21 de 2021.-

Soad Mary López Erazo
Secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 379

Popayán veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso “2019-00170-00” VERBAL SIMULACIÓN de AURA YUBELY RECALDE JANSASOY contra JOANA ANDREA MOLINA NARVAEZ y ARGEMIRO NARVAEZ VIDAL, encontrando que la parte demandante no aportó el dictamen pericial, ni se ratificó del mismo conforme se le observó y se ordenó en la audiencia celebrada el pasado 26 de mayo. Con dicha advertencia hay lugar a continuar con el trámite que a lugar dispone el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de proferir decisión de fondo.

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR para el día veintiocho (28) de julio del año en curso a las nueve (09:00) a.m., para continuar con el trámite que a lugar corresponde en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual los intervinientes deben informar al juzgado que cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo en el cual participara cada uno de los comparecientes y apoderados, el testigo y demás intervinientes conforme se observó en la precitada diligencia y en el decreto de prueba ordenadas en anterior audiencia, lo cual informaran al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando de qué forma asistirán.-

SEGUNDO: ORDENAR: que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y en su oportunidad se les remitirá el Link con el cual pueden acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb1328fb11e14cf2a8827cfaf214704500f53e2162acbfff9fcca37a180e301

Documento generado en 22/06/2021 12:10:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**